



DIRECCION DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES

COMUNICADO MS-DDE-099-2026

San José, 30 de julio de 2026

Dirigido a: Profesionales de la Salud (Farmacéuticos y Médicos), Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Público en General.

ASUNTO: INCLUSIÓN DE CARISOPRODOL COMO SUSTANCIA PSICOTRÓPICA.

Estimadas señoras y estimados señores:

La Dirección de Drogas y Estupefacientes comunica que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha incorporado recientemente el principio activo **Carisoprodol** en la **Lista IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971**, quedando sujeto al régimen internacional de fiscalización aplicable a las sustancias psicotrópicas.

Al ser la República de Costa Rica Estado Parte de dicho Convenio, mediante la Ley N° 4544, Convención Única sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1961, corresponde la adopción e implementación de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales vigentes en materia de control y fiscalización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En consecuencia, todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades relacionadas con este principio activo deberán adoptar las disposiciones nacionales e internacionales aplicables para su manejo, control y fiscalización.

En virtud de lo anterior, a partir de la publicación del presente comunicado, **todos los medicamentos que contengan el principio activo Carisoprodol** deberán ajustarse a la normativa vigente aplicable a las sustancias psicotrópicas y cumplir con los controles, registros y demás obligaciones establecidas para su manejo, prescripción, dispensación, almacenamiento, distribución y fiscalización, según corresponda.



Asimismo, se recuerda la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 45161-S Reglamento para el Control de Drogas, Estupefacientes y Psicotrópicos y el Decreto Ejecutivo N° 39984-S Reglamento de Utilización y Funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y Estupefacientes, así como a cualquier otra normativa nacional aplicable en materia de control y fiscalización de sustancias psicotrópicas.

Atentamente

Dirección de Drogas y Estupefacientes

Dra. Isabel Ruiz Morera
Secretaria

C. Cronológico